

Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, se solicitará informe sobre sus aspectos territoriales al órgano competente en Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, sin pronunciamiento expreso, se considerará que el mismo tiene carácter favorable, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994.

- Concluido el trámite anterior, la Consejería de Medio Ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe.

- La titular de la Consejería de Medio Ambiente elevará la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación si procede, conforme al artículo 18.4 de la Ley 1/1994.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de fecha 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Servicio Planificación de Recursos Humanos, código 7071910 y Asesor Técnico Sistema Información SIRhUS, código 8055210, adscritos a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla; o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

DNI: 52.327.200.
Nombre: Antonio Parralo Vegazo.

Código pto. trabajo: 7071910.
Pto. trabajo adjud.: Serv. Planificación RRHH.
Consejería/Organ. autónomo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: DGFP.
Centro destino: DGFP.
Localidad: Sevilla.

DNI: 34.034.308.
Nombre: Paula García Moreno.
Código pto. trabajo: 8055210.
Pto. trabajo adjud.: Asist. Tco. Inf. SIRhUS.
Consejería/Organ. autónomo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: DGFP.
Centro destino: DGFP.
Localidad: Sevilla.

DNI: -.
Nombre: Desierto.
Código pto. trabajo: 1722710.
Pto. trabajo adjud.: Serv. Régimen Jurídico.
Consejería/Organ. autónomo: -.
Centro directivo: SGAP.
Centro destino: SGAP.
Localidad: Sevilla.

DNI: -.
Nombre: Desierto.
Código pto. trabajo: 6724710.
Pto. trabajo adjud.: Serv. Retribuciones y SS.
Consejería/Organ. autónomo: -.
Centro directivo: DGFP.
Centro destino: DGFP.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del

Ayuntamiento de Albuñol (Granada), efectuada por Resolución de fecha 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la citada Corporación de doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Freila (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 2 de enero de 2003, de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), durante el periodo de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Rafael Cáceres Selma como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a don Rafael Cáceres Selma, en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se nombra a don Eduardo Bohórquez Leiva como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apdo. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Nombrar a don Eduardo Bohórquez Leiva, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña María del Pilar Cobos Alvarez, don Juan Salvador Victoria Mas y don Lorenzo José Tardón García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María del Pilar Cobos Alvarez, en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Don Juan Salvador Victoria Mas, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Don Lorenzo José Tardón García, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Javier Santín Núñez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001

(BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Luis Javier Santín Núñez, en el Area de Conocimiento de Psicología adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio José Garvín García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio José Garvín García, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 13 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno por la Orden del Consejero de Gobernación de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la

Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titu-

lación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a)1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

4.1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

4.2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

4.3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

6.1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, en los de las demás Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documental-

mente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Delegación del Gobierno convocante, en la Consejería de Gobernación, resto de Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el

expediente, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios sitos en la Delegación del Gobierno convocante, en la Consejería de Gobernación, resto de Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación del Gobierno convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la

resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0'5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer en todo caso un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACION

Presidente: Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Presidente suplente: Don Javier Torres Cardona.

Vocales titulares:

- Doña Matilde Sánchez Robles.
- Don Manuel Pertiñez Carrasco.
- Don Fermín Canovaca Moreno.
- Don Rafael Navarro Maycas (CCOO).
- Don Juan Andrés Luna Díaz (CSI-CSIF).
- Don Pedro García Fernández (FSP-UGT).

Vocales suplentes:

- Doña Matilde Gea Montellano.
- Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.
- Don Juan Rico López.
- Don Juan Antonio Laguna Sorinas (CCOO.)
- Doña Loreto Martín-Moreno Elespuru (CSI-CSIF).
- Don Antonio Camacho Marín (FSP-UGT).

Secretario titular: Don Francisco García Royo.

Secretario suplente: Don Gregorio López Rosales.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 en BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002

ANEXO I-A
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Mozo Acceso	Tipo Adm	Grupo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Area Funcional/Categoría Procl.	C.O. C.C.	R/RESP	C. Especifico	Titularidad	Formación	
332413	NEGOCIANDO TRANSITACION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA
332863	NEGOCIANDO GESTION U.C.P.N.	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA
64710	SECCION ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	X000-	8.55B/54	2		GRANADA
64810	NEGOCIANDO GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA
65010	ML. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	B-C	P-A11	ADM. PUBLICA	20	X000-	8.491/56	1		GRANADA
66810	INSPECTOR DE CONSUMO	2	F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
68410	ASESOR TECNICO-GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA SEGURIDAD	20	X000-	8.491/56	1		GRANADA
284023	ML. GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA ADM. LOCAL	20	X1--	4.27A/52	1		GRANADA
327073	ASESOR TECNICO - PROCEDIMIENTO	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	23	X000-	7.89B/50	1		GRANADA
363863	AUXILIAR GESTION-ATENCION AL CIUDADANO	5	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.42B/54	1		GRANADA
739103	NEGOCIANDO GESTION INSPECCION	2	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA
739473	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AL	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
739483	ASESOR TECNICO- ANALISIS ECONOMICO T.E.L.L.	1	F	PC	AL	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
739523	SECCION GESTION INVERSIONES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55B/54	2		GRANADA
739613	SECCION PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC		A	P-A11	LEO. REG. JURIDICO CONSUMO	25	X000-	9.15B/50	2		GRANADA
823863	NEGOCIANDO TRANSITACION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA
739203	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X-XX-	4.901/76	1		GRANADA
739203	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC		A-B	P-A2	MEIO AMBIENTE ADM. AGRARIA SEGURIDAD	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739313	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739323	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	2	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANITARIA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739323	NEGOCIANDO TRANSITACION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	5.35A/54	1		GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE GRANADA GRANADA

ANEXO I-B
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Módulo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENO		Localidad Otras Características
						Grupo	Grupo	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA GRANADA

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Módulo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Categoría Prof.	C.B.	C. Específica	Eap	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
69210	ADMINISTRATIVO	1	F	PG.50		C	P-51	15	X---	2.676/20			GRANADA
7795116	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PG.50		B	P-52	18	X-XK-	4.086/76	ARQUITECTO TÉCNICO		GRANADA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador .

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y nombra Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de fecha 24 de abril de 2002 (BOE de fecha 17 de mayo de 2002), de conformidad con los puntos 4.5, 5.1 y 5.3 de la Resolución de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Segundo. Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de esta Ministerio, calle de la Manzana núm. 2 y San Bernardo núm. 21, 28015

Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina núm. 50, 18035 Madrid y página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es «Ofertas de Empleo Público») y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I**TRIBUNAL TITULAR CUERPO MEDICOS FORENSES**

Presidente: Don Javier Pera Bajo. Médico forense.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Eduardo De Prados Fruto. Fiscal.
- Don Vicente Moya Pueyo. Catedrático.
- Doña Milagros Bedia Alamo. Médico forense.
- Don José Soriano Serrano. Médico forense.
- Doña Gloria Vallejo De Torres. Técnico facultativo.
- Don Jorge García Carreño. Funcionario grupo A. Comunidad Autónoma Andalucía.
- Don José Luis González Moure. Funcionario grupo A. Gobierno Canario.
- Don Eduard Aizpun De la Escosura. Funcionario grupo A. Generalitat de Catalunya.
- Don José Miguel Sánchez Jiménez. Funcionario grupo A. Generalitat Valenciana.

Secretario: Don César A. De Miguel Areste. Funcionario grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

TRIBUNAL SUPLENTE CUERPO MEDICOS FORENSES

Presidente: Don Mariano Perea Folguera. Médico forense.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Miguel Angel Fernández de Marcos Morales. Magistrado.
- Don Javier Ladrón de Guevara y Guerrero. Profesor titular.
- Don Venancio Fernández Valencia. Médico forense.
- Don Fernando Rabadán Peinado. Médico forense.
- Don Francisco Megía Barnuevo. Técnico facultativo.
- Don Eduardo Lázaro Blanco. Funcionario grupo A. Comunidad Autónoma Andalucía.
- Don Manuel Luján Henríquez. Funcionario grupo A. Gobierno Canario.
- Doña Anna Cordomi Duatis. Funcionario grupo A. Generalitat de Catalunya.
- Doña Carmen Beut Blasco. Funcionario grupo A. Generalitat Valenciana.

Secretario: Don Santiago Zapatero Ponte. Funcionario grupo A. Ministerio Justicia.

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Convocadas por Resolución de fecha 24.4.02 (BOE de fecha 17.5.02)

Núm. orden	NIF	Apellidos y nombre	Adm./ Exc.	Comunidad	Optativa
221	52383326K	Cárdenas Sanromán, María Cruz	Excl.: C, D	Valencia	
174	22645301F	García Zamora, Concepción	Excl.: C	Valencia	D
218	74083856M	Juáñez Cremades, Armanda	Excl.: C, C.4), D		
222	16568863P	Vicente Caro, Belén	Excl.: C.4), D.3)		
177	45064458Y	Vizcaya Rojas, Miguel Angel	Excl.: C	Andalucía	

Causas de exclusión del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de fecha 24.4.02 (BOE de fecha 17.5.02).

C) Presentar instancia fuera de plazo.

C.4) Ambito por el que concurre inexistente.

D) No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D.3) No presentar certificado del INEM en los términos de la convocatoria.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de fecha 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia núm. 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia en su caso, y deberá ir acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												REQ.DESEMPEÑO			
	C. DTVO.	DENOMIN. DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO								
		CODIGO	Nº	ADS	GR.	C.	ÁREA RELAC.	CD	RFIDP	€/A	EX.	TIT.	FORMACION PUESTO	LOCALIDAD		
1	S.G.A.P. SEVILLA	SV. RÉGIMEN JURIDICO (CÓD. 1722710)	1	F	A	A11	LEG.REG.JURID./ RR. HH.	28	XXXX-	14.700,00	3	LDO. DERECHO		SEVILLA		
	D.G.F.P. SEVILLA	SV. RETRIBUCIONES Y S. S. (CÓD. 6724710)	1	F	A	A11	RR. HH./ ADMÓN. PÚBL.	28	XXXX-	14.700,00	3			SEVILLA		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación de campeonatos de cualquier ámbito correspondientes al año 2002.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de fecha 18 de diciembre de 2000 de modificación de la de 3 de enero (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2002, por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002 y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.14.00.02.14. .460.00.46B.3.
- 0.1.14.00.01.14. .460.00.46B.4.
- 0.1.14.00.02.14. .486.00.46B.7.
- 0.1.14.00.01.14. .486.00.46B.8.
- 0.1.14.00.01.14. .486.02.46B.0.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: ACT-CO 2/02.
Beneficiario: Peña Ciclista de Baena.
Finalidad: Subidas a Santuario V. Araceli, Sierra Ahillos, Sierra Nevada y Santuario de Cabra.
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 3/02.
Beneficiario: SD del Club Modelismo Naval RC de Córdoba.

Finalidad: IX Campeonato de Andalucía, II Copa y CA de Motonáutica RC y Raid Andalucía Motos Acuáticas RC y IX Campeonato de España de Motonáutica R.C.
Cantidad concedida: 1.321,21 euros.

Expediente: ACT-CO 4/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco.
Finalidad: Escuela Municipal de Atletismo.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 5/02.
Beneficiario: CD Futuras Promesas del Baloncesto Egabrense.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Minibasquet, Infantil y Cadete.
Cantidad concedida: 1.802,01 euros.

Expediente: ACT-CO 6/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros.
Finalidad: XVI Maratón de Fútbol Sala «Villa de Zuheros».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 8/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.
Finalidad: Maratón de Fútbol Sala.
Cantidad concedida 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 9/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Finalidad: Animación deportiva (competición de tenis).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 10/02.
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino, Fase Provincial de Baloncesto.
Cantidad Concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 11/02.
Beneficiario: Club Egabrense Pesca Deportiva Fuente del Río.
Finalidad: X Concurso Regional de Pesca Deportiva «Fuente del Río».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 12/02.
Beneficiario: UD Valle de los Pedroches.
Finalidad: X Ciclo-Ruta de Medio Fondo «Valle de los Pedroches».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 13/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.
Finalidad: Campeonatos Locales de Fútbol 7 y Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 14/02.
Beneficiario: Grupo de Montaña Tiñosa.
Finalidad: V Travesía de Montaña Subbética Cordobesa.
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.

Expediente: ACT-CO 15/02.
Beneficiario: Club Sevillana Córdoba.
Finalidad: Final Copa Andalucía Duatlón de Montaña (trofeos, placas, material de premios, publicidad y prensa, cartelería y mailings a deportistas).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 16/02.
Beneficiario: Unión Deportiva Sur.
Finalidad: 3ª Provincial Infantil de Fútbol y 1ª Provincial Cadete (material deportivo).
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.

Expediente: ACT-CO 17/02.
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.
Finalidad: Campeonatos Andalucía Balonmano, fases interprovincial y final (desplazamientos).
Cantidad concedida: 600 euros.

Expediente: ACT-CO 18/02.
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Balonmano, fase provincial.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 19/02.
Beneficiario: Club Córdoba Tenis de Mesa.
Finalidad: Campeonato de Andalucía Cadete de Tenis de Mesa.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 20/02.
Beneficiario: As. Peña Cultural Bética Egabrense Juan Ureña.
Finalidad: Jornadas en la Naturaleza.
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 21/02.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Cabra.
Finalidad: Programa «Aula del Deporte».
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 22/02.
Beneficiario: AD Universidad de Córdoba.
Finalidad: 1ª División Nacional Femenina de Baloncesto (material deportivo).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 23/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valenzuela.
Finalidad: Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 24/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.
Finalidad: XV Maratón Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 25/02.
Beneficiario: Club Deportivo Virgen del Valle.
Finalidad: Liga Local de Baloncesto.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 26/02.
Beneficiario: Club Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos Andalucía Infantil y Cadete Masculino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 27/02.
Beneficiario: Club Natación Baena.
Finalidad: Circuito Provincial de Natación.
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 28/02.
Beneficiario: Peña Ciclista Palma del Río.
Finalidad: Cursos de Iniciación al Ciclismo.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 29/02.
Beneficiario: Club Deportivo Salto de Comba-Montilla.
Finalidad: Promoción del salto de comba (desplazamientos a Granada y Ubeda).
Cantidad concedida: 778,46 euros.

Expediente: ACT-CO 30/02.
Beneficiario: Club Voleibol Montalbán.
Finalidad: Camp. Andalucía, fase provincial, Cadete Masculino de Voleibol (gastos de transportes 1.ª fase liga a doble vuelta).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 31/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Finalidad: Competiciones locales (tenis).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 32/02.
Beneficiario: CD Badminton Albolafia de Córdoba.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil, Cadete y Alevín.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 33/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Finalidad: VI Carrera Popular «Ciudad de Aguilar».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 34/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Finalidad: Escuela Municipal de Natación (Alevines-Infantiles).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 35/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Finalidad: Liga Local de Fútbol Sala (Maratón de F.S.).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 36/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.
Finalidad: I Maratón 3x3 de Baloncesto de Palenciana.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 37/02.
Beneficiario: Moto Club Más-Gas.
Finalidad: Campeonato de España de Motociclismo (equipación y neumáticos).
Cantidad concedida: 3.005,06 euros.

Expediente: ACT-CO 38/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.
Finalidad: IV Aquatlón Villa de Castro del Río.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 41/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.
Finalidad: XIV Triatlón Califas de Hierro (trofeos y material deportivo).
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 42/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Finalidad: Circuito del Campeonato Provincial de Ciclismo Junior.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

- Expediente: ACT-CO 45/02.
Beneficiario: Club Ajedrez «Ruy López» de Baena.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Ajedrez (fase provincial).
Cantidad concedida: 151,48 euros.
- Expediente: ACT-CO 47/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
Finalidad: Curso 1 de formación y perfeccionamiento de natación.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 49/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar.
Finalidad: Competiciones municipales diversas (Feria San Isidro y Liga Verano F.S.).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 52/02.
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía infantil femenino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 53/02.
Beneficiario: Club Atletismo Pontanés «Amigos del Canal».
Finalidad: Carrera de Navidad «Miguel Ríos».
Cantidad concedida: 794,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 54/02.
Beneficiario: Club Atlético Pontanés «Amigos del Canal».
Finalidad: VI Subida a Cordobilla.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 55/02.
Beneficiario: Club de Atletismo Cordobés.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Cross.
Cantidad concedida: 1.166,09 euros.
- Expediente: ACT-CO 57/02.
Beneficiario: Club de Tenis Montilla.
Finalidad: Torneos Primavera y Enoquisa de Tenis.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 60/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.
Finalidad: Verano Acuático 2002.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 61/02.
Beneficiario: Asociación Deportiva Efiba.
Finalidad: Conocimiento de la naturaleza a través de actividades en la nieve «Sierra Nevada» (desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 62/02.
Beneficiario: Sociedad de Pesca de la Subbética.
Finalidad: Concursos senior e infantiles de pesca.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 63/02.
Beneficiario: AD Fútbol Base de Bujalance.
Finalidad: 2.ª Provincial Cadetes de Fútbol.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 66/02.
Beneficiario: Club Balonmano Pozoblanco.
Finalidad: Participación en competiciones de balonmano a nivel provincial y autonómico (manutención, desplazamientos, gastos federativos y material deportivo/sanitario).
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 68/02.
Beneficiario: Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía infantil masculino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 69/02.
Beneficiario: C.D. Polaris.
Finalidad: Equipo de fútbol sala femenino.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 70/02.
Beneficiario: Club Elefrio Fútbol Sala.
Finalidad: Fútbol Sala, 1.ª Territorial Andaluz.
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 71/02.
Beneficiario: Club Ciclista Aguilareense.
Finalidad: VI Ruta de la Vendimia en Mountain-Bike
Cantidad concedida: 751,27 euros.
- Expediente: ACT-CO 72/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.
Finalidad: Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol Sala Básico y F.S.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 73/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Fútbol.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 76/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.
Finalidad: Gimnasia de mantenimiento para la tercera edad.
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 77/02.
Beneficiario: CD Cultural Peñarroya Balonmano.
Finalidad: Campeonato Provincial de Balonmano Juvenil Masculino.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 78/02.
Beneficiario: AD Club Franciscanos.
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Masculino de Baloncesto, Fase Provincial y Campeonato FS (desplazam.).
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 79/02.
Beneficiario: Asociación Cultural Deportivo Parque.
Finalidad: III Convivencia Cultural Deportiva Cabra-Torrox.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 81/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 82/02.
Beneficiario: CD Orientación y Naturaleza «Córdoba».
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía de Orientación.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 83/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos.
Finalidad: Media Maratón de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

- Expediente: ACT-CO 84/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.
Finalidad: Actividades en la Naturaleza (Senderismo).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 85/02.
Beneficiario: CD Trotacalles.
Finalidad: Concentración Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 86/02.
Beneficiario: Club Liceo Córdoba.
Finalidad: Desplazamientos al 1.º y 2.º Control del Campeonato de España y Campeonato Regional Circuito B.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 87/02.
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.
Finalidad: IV Carrera Popular «Virgen de Araceli».
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 88/02.
Beneficiario: Peña Ciclista Egabrense.
Finalidad: Carreras de Ciclismo Principiantes, Alevines, Infantiles y Cadetes y Carreras de Ciclismo Junior (material y equipaciones).
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 89/02.
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.
Finalidad: Campus de Balonmano (autocares).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 90/02.
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.
Finalidad: Equipo Cadete de Balonmano (desplazamientos).
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 91/02.
Beneficiario: CD Mediterráneo.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Cadete de Balonmano (autocares).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 94/02.
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.
Finalidad: Liga Superdivisión Nacional de TM (arbitrajes).
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 95/02.
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.
Finalidad: Campeonato de España Absoluto de Tennis de Mesa.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 96/02.
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.
Finalidad: Liga Provincial de Tennis de Mesa.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 97/02.
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.
Finalidad: VI Open de Verano.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 98/02.
Beneficiario: PDM del Ayuntamiento de Lucena.
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Voleibol.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 99/02.
Beneficiario: Club UD Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Atletismo, Fase Provincial Infantil y Cadete.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 100/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.
Finalidad: V Memorial Deportivo «Fco. Velasco Linares».
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 102/02.
Beneficiario: CP Apademar.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía IM de Balonmano (desplazamientos).
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 103/02.
Beneficiario: CD Peña Pajaril No Matarás.
Finalidad: Concurso de Canto de Silvestrismo, categoría D1 (trofeos).
Cantidad concedida: 600 euros.
- Expediente: ACT-CO 104/02.
Beneficiario: CD Ciclista Puerto Cerezo.
Finalidad: I Carrera Ciclista «Fte. del Rey de Priego», categoría Cadetes.
Cantidad concedida: 742,86 euros.
- Expediente: ACT-CO 105/02.
Beneficiario: Peña Ciclista Perabeña.
Finalidad: Participación en pruebas XV Challenge Provincial y en dos del calendario andaluz de Escuelas de Ciclismo.
Cantidad concedida: 826,39 euros.
- Expediente: ACT-CO 106/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: Ruta Cicloturista Conoce la Subbética, Multiaventura La Cubé, II Ruta Tiñosa-Fte. Palomares, Senderismo Los Villares, Pto. Cerezo-Lagunillas, Ruta La Nava-Zuheros, Subida al Lobatejo, Ruta de Las Buitreras, Las Angosturas, Subida a Sierra Albayate, Judíos-Almedinilla y Senderismo Nocturno.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 107/02.
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino y Femenino y Cadete Masculino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.
- Expediente: ACT-CO 109/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Día del Deporte Familiar.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 111/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.
Finalidad: Ludodeporte Escolar.
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 112/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Blázquez.
Finalidad: Liguilla de Fútbol Sala y Torneo de Tennis.
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 113/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria.
Finalidad: Deporte en la Naturaleza, Jornadas de Senderismo.
Cantidad concedida: 600 euros.

Expediente: ACT-CO 114/02.
Beneficiario: AD Colegio Virgen del Carmen.
Finalidad: Campeonato de Andalucía Cadete Masculino «A» de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 115/02.
Beneficiario: AD Colegio Virgen del Carmen.
Finalidad: Campeonato Andalucía Cadete Femenino A y B y Juvenil Masculino Voleibol.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 116/02.
Beneficiario: CD Ahlzahir.
Finalidad: Liga Provincial de Balonmano Cadete Masculino.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 118/02.
Beneficiario: CD de Senderismo «Amigos de la Marcha».
Finalidad: I Macha a Pie Parque Natural Montoro-Cardeña (transporte, cartelería-difusión, trofeos-regalos y seguro).
Cantidad concedida: 600 euros.

Expediente: ACT-CO 119/02.
Beneficiario: Club de Pesca «Los Corchuos».
Finalidad: Competición de Pesca Deportiva, 1.ª Fase.
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 120/02.
Beneficiario: Villaviciosa, CF.
Finalidad: Maratón de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 121/02.
Beneficiario: AD Iznájar Tenis de Mesa.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía TM, Infantil y Cadete (desplazamientos).
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 122/02.
Beneficiario: AD El Viso.
Finalidad: Encuentro Deportivo Fútbol 7 (arbitrajes y trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 125/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.
Finalidad: Concentración Deportiva «Día de Andalucía».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 126/02.
Beneficiario: Agrupación Deportiva Cordobesa (ADECOR).
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Cadete Voleibol Femenino.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 127/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Final Provincial Atletismo Infantil y Cadete Campeonatos de Andalucía y Cross Comarca de Los Pedroches.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 128/02.
Beneficiario: UD Mellariense.
Finalidad: Equipo Federado FS, Categoría Infantil (desplazamientos).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 129/02.
Beneficiario: Club Náutico Bélmez.
Finalidad: Competiciones Federadas de Vela y Windsurf.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 131/02.
Beneficiario: Deportivo Córdoba, CF.
Finalidad: IV Trofeo Cadete, Infantil y Alevín (arbitrajes e imprenta).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 132/02.
Beneficiario: Club de Senderismo Llega Como Puedas.
Finalidad: V Travesía Sierra Morena.
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 133/02.
Beneficiario: Asociación de Vecinos Pozo Dulce.
Finalidad: IV Trofeo de Fútbol Sala (entre selecciones provinciales).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 134/02.
Beneficiario: Club de Ajedrez Postal Cordobés.
Finalidad: I Campamento de Verano Ajedrez Cordobés (monitores y publicidad).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 137/02.
Beneficiario: Club Voleibol Rute.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Voleibol Cadete Masculino y Femenino.
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 138/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Finalidad: Acampadas.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 139/02.
Beneficiario: CD Tiro con Arco La Carlota.
Finalidad: Desplazamientos a los Campeonatos de Andalucía Sala y Arco Estándar.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 140/02.
Beneficiario: Club Natación La Rambla.
Finalidad: Actividades de Natación.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 141/02.
Beneficiario: Club Ces.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto Infantil Masculino y Femenino.
Cantidad concedida: 2.103,54 euros.

Expediente: ACT-CO 142/02.
Beneficiario: Peña Ciclista Alcolea.
Finalidad: 55 Gran Premio Ciclista de Alcolea.
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 143/02.
Beneficiario: Club Atletismo C.V. Castillo.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Atletismo, Categoría Cadete.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 144/02.
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.
Finalidad: I Maratón de Balonmano «Ciudad de Aguilar» (arbitrajes).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 145/02.
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Balonmano Juvenil y Cadete Masculino (desplazamientos).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 147/02.
Beneficiario: Sección Deportiva Club Figueroa.
Finalidad: XIII Copa Presidente de Tenis (cartelería y publicidad).
Cantidad concedida: 1.232,07 euros.

Expediente: ACT-CO 148/02.
Beneficiario: CD Baloncesto Palma.
Finalidad: Liga Provincial Cadete Femenino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 149/02.
Beneficiario: Club Cordobés de Tiro Olímpico.
Finalidad: Tiro Olímpico, Modalidad Pistola Estándar (Trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 150/02.
Beneficiario: Club Atlético Palma del Río.
Finalidad: 1.ª Provincial Infantil de Fútbol (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 151/02.
Beneficiario: Club Natación Montilla.
Finalidad: Duatlón de Punta Umbria y Competición Ironman de Lanzarote.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 152/02.
Beneficiario: PDM del Ayuntamiento de Palma del Río.
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales. Competiciones Locales.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 154/02.
Beneficiario: CD La Salle.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Balonmano Cadete (Fases 1.ª, 2.ª y final).
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 155/02.
Beneficiario: AD Bobinados A. Sánchez.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 157/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Espiel.
Finalidad: Escuela Municipal de Tenis de Mesa.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 159/02.
Beneficiario: Club Atlético Guadalquivir.
Finalidad: Fútbol, Categorías Benjamín y Alevín.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 161/02.
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Masculino, Fase Autonómica de Baloncesto.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 162/02.
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Femenino, Fase Autonómica de Baloncesto.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 163/02.
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía, Fase Provincial Infantil y Cadete Masculino (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 164/02.
Beneficiario: Club San Francisco de Sales-Salesianos.
Finalidad: Competiciones Federadas de Baloncesto, Equipo Infantil (Desplazamientos, Arbitrajes, Inscripción y Equipaciones).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 165/02.
Beneficiario: CD BMX Bicycross Munda.
Finalidad: Campeonato de España de BMX (Trofeos).
Cantidad concedida: 602,02 euros.

Expediente: ACT-CO 166/02.
Beneficiario: CD Córdoba FS.
Finalidad: Torneo F.S. «Sporting de Cangas» (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 167/02.
Beneficiario: Club Fidias de Natación para Minusválidos.
Finalidad: Campeonato Andalucía Natación de Verano (Desplazamiento e Inscripciones).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 168/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.
Finalidad: Atletismo de San Roque y XXII Cross.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 173/02.
Beneficiario: CD Alcázar.
Finalidad: Fútbol Alevín (Desplazamientos y Material Deportivo).
Cantidad concedida: 601,02 euros.

Expediente: ACT-CO 180/02.
Beneficiario: CD Egabrense.
Finalidad: Regional Preferente Fútbol Senior.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 181/02.
Beneficiario: Club Balonmano Lucena.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Balonmano (Infantil Masculino Primer Año).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 182/02.
Beneficiario: Peña Ciclista de Montemayor.
Finalidad: XXVIII Gran Premio Primavera para Categoría 1.12.3 y XXVIII Gran Premio de Montemayor para Cadetes.
Cantidad concedida: 1.501,52 euros.

Expediente: ACT-CO 184/02.
Beneficiario: Club Deportivo Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino de Baloncesto.
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 185/02.
Beneficiario: Club Frater Deporte para Minusválidos.
Finalidad: Liga Autonómica Andaluza de Boccia.
Cantidad concedida: 423,56 euros.

Expediente: ACT-CO 187/02.
Beneficiario: AD Almazor.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Femenino.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 188/02.
Beneficiario: CD Asoc. de Deporte Base (ADEBA).
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Baloncesto, Fase Provincial, Infantil y Cadete Femenino.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 191/02.
Beneficiario: AD Natación Córdoba.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Jóvenes Nadadores.
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 192/02.
Beneficiario: Club Olympia de Deporte para Minusválidos.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía y España Natación Verano (Inscripción y Desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 193/02.
Beneficiario: Club Córdoba Baloncesto Silla de Ruedas.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Atletismo.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 194/02.
Beneficiario: Club de Vela Córdoba Puente Nuevo.
Finalidad: I Travesía del Río Guadiato-Trofeo Deporte Andaluz (Alojamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 195/02.
Beneficiario: Club Balonmano Moriles.
Finalidad: Fase Prov. Campeonatos Andalucía Balonmano, Cat. Infantil (Desplazamientos y arbitrajes).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 196/02.
Beneficiario: AD Corduba.
Finalidad: Curso de Enseñanza Deportiva de Tiro con Arco para Infantiles y Junior.
Cantidad concedida: 300,51 euros.

Expediente: ACT-CO 197/02.
Beneficiario: AD Corduba
Finalidad: Competición Recorrido de Bosque 3D Arco.
Cantidad concedida: 300,51 euros.

Expediente: ACT-CO 198/02.
Beneficiario: AD Corduba.
Finalidad: Primera Postal de Campo Tiro con Arco
Cantidad concedida: 408 euros.

Expediente: ACT-CO 201/02.
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Fase Provincial, Infantil.
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 202/02.
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo.
Finalidad: Campeonato de Baloncesto, 1.ª División Nacional (Material Deportivo).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 204/02.
Beneficiario: Moto Club Posadas.
Finalidad: Trial de Posadas, Camp. Andalucía (Cartelería y Guía Espectador).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 205/02.
Beneficiario: CD Tennis Montoro.
Finalidad: XVI Open de Tennis «Ciudad de Montoro»
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 207/02.
Beneficiario: Club Voleibol Jumari Priego.
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Voleibol Infantil Masculino y Femenino.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 208/02.
Beneficiario: Club Voleibol Jumari Priego.
Finalidad: Liga 1.ª División Andaluza Femenina (Licencias e Inscripción Mutualidad y Arbitrajes).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 209/02.
Beneficiario: Peña Ciclista Cordobesa.
Finalidad: Copa de Andalucía de Escuelas (Publicidad, Carteles y Trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 211/02.
Beneficiario: Club Ars Palma del Río.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Balonmano, Infantil y Cadete (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 1.502,03 euros.

Expediente: ACT-CO 212/02.
Beneficiario: Club Amigos del Maratón.
Finalidad: VI Milla «Ciudad de Córdoba» (Imprenta, Publicidad, Trofeos y Regalos Ganadores).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 213/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Finalidad: IV Semana del Deporte (Torneo de Fútbol).
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 214/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.
Finalidad: Ligas Deportivas, Juegos de Verano y Deportes Locales.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 215/02.
Beneficiario: Club Deportivo Ciclista «Puerto Cerezo».
Finalidad: IV Gran Premio Ciclista «Ciudad de Priego» (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 217/02.
Beneficiario: CD Sendero Verde.
Finalidad: I Raid de Deporte y Aventura «Vía Verde Sierras Subbéticas 2002» (Pancartas y Transporte Participantes).
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 218/02.
Beneficiario: CD AD Natación Vista Alegre.
Finalidad: Competiciones Natación, Cat. Infantil (Licencias Federativas Territoriales y Nacionales).
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 221/02.
Beneficiario: Sociedad Deportiva de Pescadores con Caña.
Finalidad: 3 Concursos Oficiosos y 14 Concursos Oficiales de Agua Dulce (Trofeos y Carteles).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 223/02.
Beneficiario: AD Fútbol Base de Cabra.
Finalidad: Campeonato Provincial, Categoría Juvenil de Fútbol (Desplazamientos).
Cantidad concedida: 1.200 euros.

Expediente: ACT-CO 224/02.
Beneficiario: UD Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Participación en la VI Liga Provincial de Tenis de Córdoba, Categoría Senior.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 225/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Balles-teros.
Finalidad: Deporte Eballense 2002.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 226/02.
Beneficiario: AD «Villalón 2000».
Finalidad: Campeonato Colonial de Fútbol 7 (Arbitrajes).
Cantidad concedida: 300,53 euros.

Expediente: ACT-CO 227/02.
Beneficiario: CD Alminar de Tenis de Mesa.
Finalidad: Participación en Ligas de TM (Gastos federati-vos y material deportivo).
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 228/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.
Finalidad: Fútbol Sala y Baloncesto.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 229/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Finalidad: «Diviértete en la Piscina».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 230/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Finalidad: 5.ª Marcha Cicloturista «Ruta del Tempranillo» (Médicos, ATS, Motos y Coches, Promoción y Colaboradores-Controladores).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 231/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.
Finalidad: Escuelas Deportivas.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 232/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Finalidad: Escuela de Fútbol y FS.
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 233/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.
Finalidad: XLVII Edición de la Vuelta Ciclista a Carcabuey.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 234/02.
Beneficiario: CD Asociación Juvenil Palenciana.
Finalidad: Liga Provincial Infantil de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 235/02.
Beneficiario: CB Trompalitos Priego
Finalidad: Campeonato Provincial de Baloncesto, Infantil y Cadete Masculino (Fichas federativas, jugadores, arbitrajes y material).
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 236/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Finalidad: III Marcha Cicloturista Día de Andalucía, Circuito Popular San José y Campeonato de Natación.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 237/02.
Beneficiario: Club Atlético Villanueva Fútbol Base.
Finalidad: Copa Diputación de Fútbol Infantil y Cadete.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 238/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Campeonato Provincial de Natación.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 240/02.
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.
Finalidad: Traslado de Atletas Infantiles y Cadetes días 19-1, 2-3, 16-3, 27-4, 18-5 y 15-6.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 241/02.
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.
Finalidad: XI Milla Urbana Ciudad de Palma del Río (Trofeos, Cartelería y Publicidad).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 242/02.
Beneficiario: Asociación de Petanca Hinojoseña.
Finalidad: «Día de Andalucía» (Trofeos y Carteles). «Liga Local» (Trofeos y Camisetas) y «Escuela Infantil» (Premios y material).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 243/02.
Beneficiario: Club Ciclista El Castillo.
Finalidad: VIII Subida Castillo El Carpio (Premios y Publicidad).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 246/02.
Beneficiario: Club de Karate Kimé.
Finalidad: Exhibición de Karate, Aeróbic y Hapkido.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 247/02.
Beneficiario: C.D. Juventud Andaluza Baenense.
Finalidad: IX Liga Local de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 248/02.
Beneficiario: Club Integral de Montaña y Aventura (Cima 2000).
Finalidad: Preparación Ecuador: Aventura 2002 (Ascensiones a Sierra Nevada).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 249/02.
Beneficiario: Club Integral de Montaña y Aventura (Cima 2000)
Finalidad: Actividades en los Parques Naturales Sierras Subbéticas y Sierra de Huétor.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 250/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.
Finalidad: Ruta de Senderismo «Sierras Subbéticas».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 252/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adamuz.
Finalidad: Gynkana Deportiva-Cultural.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 253/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.
Finalidad: Actividades Populares.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 256/02.
Beneficiario: Club de Tenis Rute.
Finalidad: XV Torneo de Tenis «Los Cipreses».
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 257/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
Finalidad: Proyecto de Cross.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 259/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.
Finalidad: Campeonato de España 2002 de Junior Pista (Desplazamientos y Seguros).
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 261/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Finalidad: IV Maratón de Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 262/02.
Beneficiario: Club de Ajedrez Egabro.
Finalidad: XV Torneo Abierto de Ajedrez «Ciudad de Cabra» (Premios y Trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 263/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Finalidad: Plan Especial para Disminuidos.
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 264/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Finalidad: Acampada.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 265/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.
Finalidad: Juegos Deportivos Mancomunados.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 266/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Actividades EDM de Judo.
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 267/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.
Finalidad: Escuela de Natación
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 270/02.
Beneficiario: Club Ciclista Lucentino.
Finalidad: Ruta Ciclista Lucena-Aguilar por la tolerancia (Seguro, Combustible y Ambulancia).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 272/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.
Finalidad: Deportes Alternativos: Tiro con Arco y Piragüismo.
Cantidad concedida: 672 euros.

Expediente: ACT-CO 275/02.
Beneficiario: Club de Ajedrez Jaque 64 Nueva Carteya.
Finalidad: VII Torneo de Ajedrez Virgen del Rosario de Nueva Carteya (Arbitraje y Trofeos).
Cantidad concedida: 403,32 euros.

Expediente: ACT-CO 276/02.
Beneficiario: C.D. Tójar.
Finalidad: Liga F.S. Primera Provincial Juvenil.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 277/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedroche.
Finalidad: Actividades en la Naturaleza - Senderismo (Material Deportivo).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 282/02.
Beneficiario: Peña Pajaril Fuente del Rey.
Finalidad: Final Andaluza de Canto Silvestre (Trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 283/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Liga Fútbol Sala Comarcal.
Cantidad concedida: 661,37 euros.

Expediente: ACT-CO 285/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Finalidad: Campeonato Local de Fútbol Sala (Infantil y Adultos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 286/02.
Beneficiario: C.D. de Pesca Puente Nuevo.
Finalidad: Jornadas Infantiles de Pesca (Desplazamientos, Diplomas y Trofeos).
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 287/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valenzuela.
Finalidad: Juegos Seniors.
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 288/02.

Beneficiario: Club de Baloncesto Puente Genil.

Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto Infantil y Cadete Masculino.

Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 289/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Finalidad: «Corcheros III Edición».

Cantidad concedida: 777,6 euros.

Expediente: ACT-CO 290/02.

Beneficiario: Sección Deportiva Club Figueroa.

Finalidad: III Semana del Deporte.

Cantidad concedida: 601,01 euros.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de fecha 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.
0.1.14.00.01.29.	.775.00	.75B	.0.
0.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.1.
1.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.2001
3.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.5.2003
3.1.14.00.17.29.	.775.02	.75B	.1.2003

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se

indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos, no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo para cada uno de los proyectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a aquellos proyectos en los que el inicio de la ejecución está previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 a) de la Orden reguladora.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.